

Los abajo firmantes

EXPONEN:

1. En las Comunidades Autónomas Vasca y Navarra, el terrorismo separatista, además de haber causado muertos, heridos, grandes pérdidas materiales y acabado con las ilusiones de muchas familias, ha conseguido que muchos vascos y navarros, víctimas de ese terror, hayan tenido que exiliarse a otros lugares de España impidiéndoles elegir al alcalde del pueblo que se vieron obligados a abandonar, al diputado de su provincia, o al presidente de su comunidad autónoma.
2. Que la normativa electoral únicamente permite votar en su población a los incluidos en su censo electoral y a los incluidos en el Censo Electoral de Residentes-Ausentes que vivan en el extranjero.
3. Que con la entrada en vigor de la Ley de la Memoria Histórica, hasta los nietos de los exilados por la Guerra Civil que vivan en el extranjero y reúnan las condiciones necesarias, también podrán ejercer su derecho al voto en los lugares de origen de sus abuelos.
4. Que actualmente se está estudiando modificar la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo sin contemplar devolver a las víctimas exiliadas el derecho de votar en la tierra vasca o navarra de la que tuvieron que exiliarse.
5. Que privando a las víctimas del terrorismo de ejercer el derecho al voto en la tierra de la que se tuvieron que exiliar, se potencian las consecuencias de los atentados terroristas. Cada atentado y cada muerto, cada extorsión y cada amenaza suponen más exiliados. Por ello, además de acallar la voz del asesinado –su voto–, se acallan las voces de sus familiares directos y las de sus descendientes –sus votos– en las consultas electorales. Se acallan también las voces –sus votos– de los que no han podido soportar la presión de la extorsión y amenaza terrorista. Con todo ello se están favoreciendo los intereses secesionistas de los terroristas.

Por todo ello,

SOLICITAN:

Que realice las gestiones oportunas para que se modifiquen las leyes necesarias hasta conseguir que las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Comunidad Autónoma de Navarra exiliadas en otras regiones de España, y sus descendientes, puedan ejercer el derecho al voto en las poblaciones vascas y navarras que debieron abandonar, al igual que pueden hacerlo los españoles, sean vascos o navarros, que voluntariamente residen en el extranjero y figuren en el Censo Electoral de Residentes-Ausentes.

En a de de 2009

Firma	Firma
DNI.....	DNI.....
Firma	Firma
DNI.....	DNI.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MADRID